

# Ciudad de Bellaire

## ORDENANZA NRO. 25-069

UNA ORDENANZA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BELLAIRE, TEXAS, PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN GENERAL DENTRO DE LA CIUDAD DE BELLAIRE, TEXAS, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR A UN ALCALDE Y TRES MIEMBROS DEL CONSEJO PARA LAS POSICIONES NROS. 1, 3 Y 5; DISPONER UNA ELECCIÓN DE SEGUNDA VUELTA, DE SER NECESARIA; ESTABLECER LA FECHA DE LA ELECCIÓN GENERAL COMO LA FECHA UNIFORME DE ELECCIONES DESIGNADA POR EL ESTADO DE TEXAS COMO EL PRIMER MARTES DESPUÉS DEL PRIMER LUNES DE NOVIEMBRE O EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025; ESTABLECER PRECINTOS ELECTORALES, LUGARES DE VOTACIÓN Y DESIGNAR FUNCIONARIOS ELECTORALES; Y ESTABLECER ALGUNAS PAUTAS.

**EN VISTA DE QUE**, en conformidad con el *Capítulo 3, Orden de Elección, Sección 3.004(a)(3), Elección de Subdivisión Política*, del *Código Electoral de Texas*, el organismo regente de una subdivisión política (es decir, el Consejo Municipal de la Ciudad de Bellaire, Texas) está autorizado para la elección general de funcionarios de la Ciudad; y

**EN VISTA DE QUE** el término actual del cargo para el Alcalde de la Ciudad de Bellaire, Texas, vencerá el 5 de enero de 2026; y

**EN VISTA DE QUE** los términos actuales del cargo de los miembros del Consejo de las posiciones números 1, 3 y 5 del Consejo Municipal de la Ciudad de Bellaire, Texas, vencerán el 5 de enero de 2026; y

**EN VISTA DE QUE** la Ciudad de Bellaire, Texas, está autorizada bajo la *subsección (e) "Fechas electorales" de la sección 1 "Elecciones" del artículo II "El consejo" de la Carta Orgánica de la Ciudad de Bellaire, Texas*, y sus enmiendas del 3 de noviembre de 2020, para celebrar su elección general en la fecha uniforme de elecciones designada por el estado de Texas como el primer martes después del primer lunes de noviembre; y

**EN VISTA DE QUE**, si surgiere la necesidad de celebrar una elección de segunda vuelta, la Ciudad de Bellaire, Texas, quiere designar al Condado de Harris, Texas, para que se encargue de administrar la elección de segunda vuelta, de ser necesaria.

**AHORA, POR TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BELLAIRE, TEXAS, ORDENA:**

**Sección 1.** **QUE** las declaraciones anteriores son verdaderas y correctas.

**Sección 2.** **QUE** el martes 4 de noviembre de 2025 se llevará a cabo una elección general para elegir a un alcalde y tres (3) miembros del Consejo para las posiciones nros. 1, 3 y 5, y que será administrada por el Condado de Harris, Texas ("Condado"), junto con elecciones que el Condado administrará para la Ciudad de Bellaire, Texas y otras entidades de la localidad.

**Sección 3.** **QUE**, si fuese necesaria, el sábado 13 de diciembre de 2025 se celebrará una elección de segunda vuelta, o en cierta otra fecha conforme establezca la Secretaría del Estado de Texas, y que será administrada por el Condado, junto con elecciones de segunda vuelta que el Condado administrará para la Ciudad de Bellaire, Texas, y otras entidades de la localidad.

**Sección 4.** **QUE** los votantes habilitados de la Ciudad de Bellaire, Texas, elegirán a un alcalde para un término de dos años que comienza el 5 de enero de 2026, y que caduca en la fecha de la primera asamblea ordinaria del Consejo Municipal en 2028, o el 3 de enero de 2028.

**Sección 5.** **QUE** los votantes habilitados de la Ciudad de Bellaire, Texas, elegirán a tres (3) miembros del Consejo para las siguientes posiciones: 1, 3 y 5, para un término de cuatro años que comienza el 5 de enero de 2026 y que caduca en la fecha de la primera asamblea ordinaria del Consejo Municipal en 2030, o el 3 de enero de 2030.

**Sección 6.** **QUE** la Ciudad de Bellaire, Texas, está formada por cinco precinctos electorales y lugares de votación (es decir, 128, 214, 215, 268 y 919), cuyos lugares de votación son aquellos designados por el Condado.

**Sección 7.** **QUE** cada uno de los cinco (5) precinctos electorales mencionados es un precinto electoral habitual del Condado y, en consecuencia, por la presente, la Ciudad de Bellaire, Texas, designa a los funcionarios electorales del Condado como sus funcionarios especiales a los efectos de esta elección general y cualquier elección de segunda vuelta.

**Sección 8.** **QUE** los jueces electorales presidentes y suplentes del Día de Elección, los jueces y oficiales de la votación anticipada, la junta de boletas de votación anticipada, los jueces presidentes y suplentes de la estación central de conteo, el administrador de la estación central de conteo y el supervisor de tabulación serán los funcionarios especiales designados por el Condado a los efectos de la elección general y la elección de segunda vuelta, de ser necesaria.

**Sección 9.** **QUE** puede solicitar una boleta de votación anticipada para la votación anticipada por correo para la elección general a Harris County Clerk's Office Elections Department, P.O. Box 1148, Houston, Texas 77251-1148, si se utiliza correo regular. Si se utiliza un transportista común o contratado, se debe entregar la solicitud en Harris County Clerk's Office Elections Department, 15600 Morales Road, Houston, Texas 77032. Los votantes habilitados para la votación anticipada por correo postal pueden empezar a solicitar una boleta el 1 de enero de 2025.

**Sección 10.** **QUE** el Departamento de Elecciones de la Oficina del Secretario/a del Condado de Harris puede llevar a cabo la votación anticipada en persona en el principal lugar de votación anticipada designado por el Condado o en cualquiera de los otros lugares de votación anticipada designados por el Condado. La votación anticipada en persona para la elección general comenzará el lunes 20 de octubre de 2025 y finalizará el viernes 31 de octubre de 2025.

**Sección 11.** **QUE** el Condado administrará la votación anticipada en persona y por correo postal para la elección de segunda vuelta de acuerdo con la ley estatal.

**Sección 12.** **QUE** el Departamento de Elecciones de la Oficina del Secretario/a del Condado de Harris puede implementar un programa de lugares de votación para todo el condado mediante el cual todos los lugares de votación anticipada abrirán el Día de Elección además de los lugares de votación por precinto permitiendo así a cualquier votante votar en cualquier lugar de votación del Condado de Harris el Día de Elección.

**Sección 13.** **QUE** se emitirán los votos utilizando un sistema de votación electrónica, el Verity 2.5 de Hart, u otro sistema aprobado por el Condado y la Secretaría de Estado del Estado de Texas, durante la votación anticipada y el Día de Elección.

**Sección 14.** **QUE** el Consejo Municipal de la Ciudad de Bellaire, Texas, escrutará los votos de la elección general hasta las 18 h del lunes 17 de noviembre de 2025 inclusive, en la Cámara del Consejo, en el primer piso de la Alcaldía sita en 7008 South Rice Avenue, Bellaire, Texas 77401-4411, a menos que el funcionario presidente del Consejo Municipal de la Ciudad de Bellaire, Texas, establezca una fecha, una hora o un lugar diferentes y lo notifique adecuadamente.

**Sección 15.** **Que** la forma del aviso prescrita por la Secretaría de Estado del Estado de Texas servirá como aviso adecuado de la elección general y, si fuese necesaria, de la elección de segunda vuelta. Tal aviso, incluida una traducción al español, vietnamita y chino tradicional del mismo, se hará mediante su publicación y colocación de acuerdo con el *Código Electoral de Texas*.

**Sección 16.** **QUE** si alguna palabra, frase, cláusula, oración, párrafo, sección o alguna otra parte de esta ordenanza, o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia, es en algún momento determinado inválido o inconstitucional por cualquier tribunal con jurisdicción competente, ni el resto de esta ordenanza, ni la aplicación de esa palabra, frase, cláusula, oración, párrafo, sección o alguna otra parte de esta ordenanza a toda otra persona o circunstancia, se verá afectado por tal determinación.

**Sección 17.** **QUE** toda ordenanza y partes de ordenanzas que estén en conflicto con la presente son por la presente revocadas en la medida del conflicto solamente.

**Sección 18.** **QUE** el Consejo Municipal de la Ciudad de Bellaire, Texas, oficialmente halla, determina y declara que fue dado aviso suficiente por escrito de la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la que esta ordenanza se trató, consideró o en al que se tomaron medidas al respecto, de la manera requerida por la *Ley de Asambleas Públicas de Texas* y sus enmiendas, y dicha asamblea estuvo abierta al público en todo momento durante dicho tratamiento, consideración y medida, según lo exige la ley. El Consejo Municipal de la Ciudad de Bellaire, Texas, ratifica, aprueba y confirma dicho aviso y el contenido y la colocación del mismo.

**Sección 19.** **QUE** esta ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después de ser aceptada y firmada. Esta ordenanza se conservará en los registros permanentes de la Ciudad de Bellaire, Texas.

**APROBADA, RATIFICADA y ADOPTADA** a 4 de agosto de 2025.

**FIRMADO:**

---

Gus E. Pappas  
Alcalde

**ATESTIGUA:**

---

Tracy L. Dutton, TRMC  
Secretaria de la Ciudad

**APROBADA EN CUANTO A SU FORMA:**

---

Alan P. Petrov  
Abogado de la Ciudad